

Modifican el Decreto Supremo Nº 108-2010-EF que autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 a favor del Gobierno Regional del departamento de Lima

DECRETO SUPREMO Nº 174-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 314-2009-EF, se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades al Gobierno Regional del Departamento de Lima, autorizándose a su favor una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, a fin de garantizar la ejecución de las funciones sectoriales transferidas por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES al Gobierno Regional del Departamento de Lima, por Decreto Supremo Nº 108-2010-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el presente ejercicio fiscal, con cargo a la genérica del gasto 2.3 bienes y servicios del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, hasta por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 95 795,00), de conformidad con lo dispuesto por la Tercera Disposición Transitoria Complementaria de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 037-2010, se establecieron medidas en materia económica y financiera en los Pliegos del Gobierno Nacional para el cumplimiento de las metas fiscales del Año Fiscal 2010, precisando en el numeral 2.2 del artículo 2, que la genérica "Bienes y Servicios" a nivel del pliego presupuestario no puede ser habilitadora ni habilitada por modificaciones en el nivel institucional;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 108-2010-EF, en lo referido a la genérica habilitadora "Bienes y Servicios";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, el Decreto de Urgencia Nº 037-2010, los Decretos Supremos Nº 036-2007-PCM, Nº 029-2008-PCM y Nº 083-2008-PCM, y las Directivas Nº 001-2007-PCM/SD, Nº 006-2007-PCM/SD y Nº 003-2008-PCM/SD, aprobadas por Resoluciones de Secretaría de Descentralización Nº 003-2007-PCM/SD, Nº 025-2007-PCM/SD y Nº 044-2008-PCM/SD, respectivamente;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 108-2010-EF

Modifícase el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 108-2010-EF, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

"Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 95 795,00), para ser destinados a las competencias y funciones sectoriales en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades, transferidas al Gobierno Regional del Departamento de Lima en el marco del proceso de descentralización, conforme al siguiente detalle:

DE LA:

(EN NUEVOS SOLES)

SECCIÓN PRIMERA

: Gobierno Central

SECTOR

39 : Mujer y Desarrollo Social

PLIEGO

039 : Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

UNIDAD EJECUTORA

001 : Administración Nivel Central

FUNCIÓN 23 : Protección Social
PROGRAMA FUNCIONAL 004 : Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0005 : Planeamiento Institucional
ACTIVIDAD 061817 : Conducir el Planeamiento y Presupuesto Institucional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 95 795,00

TOTAL 95 795,00
=====

A LA: (EN NUEVOS SOLES)

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 463 : Gobierno Regional del Departamento Lima

FUNCIÓN 23 : Protección Social
PROGRAMA FUNCIONAL 051 : Asistencia Social
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0114 : Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
ACTIVIDAD 046405 : Protección Social

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 95 795,00

TOTAL 95 795,00"
=====

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

NIDIA VÍLCHEZ YUCRA.
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social